



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

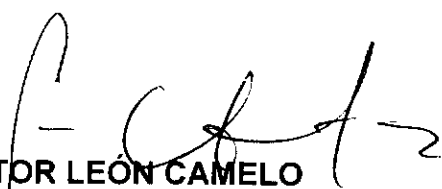
07 SEP 2023

Proceso N° 2021-00420

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Se incorpora al expediente la contestación al llamamiento en garantía efectuado a **CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.**, la cual fue presentada en término (CD fl. 21 y 22 c.2).
2. Téngase en cuenta que, en dicha contestación, la llamada en garantía formuló objeción al juramento estimatorio, y excepciones de mérito al respecto de la demanda principal, y excepciones de mérito al respecto del llamamiento en garantía.
3. Se **RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente a **ESTEBAN ESCOBAR ARISTIZABAL** para actuar en representación de **CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.**, conforme a lo dispuesto por el artículo 77 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)

JC



República de Colombia
Ramo Judicial - Poder Judicial
Circuito Judicial de Bogotá D.C.
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 055 Fecha 06 SEP 2023

El Secretario(a). 